

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELECCIÓN DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA EN CONTRATOS SIN NUEVA LICITACIÓN BASADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO (AM 21/2023)

V3

ORGANISMO		
LOTE		
IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS (base imponible)		
PLAZO EJECUCIÓN (mínimo 12 meses) ¹	FECHA DE INICIO:	FECHA DE FIN:
POSIBLES PRÓRROGAS (meses)		

De conformidad con la cláusula 27.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, que rige la celebración de los contratos basados para el acuerdo marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio (AM 21/2023), se establecen dos sistemas de adjudicación de los contratos basados, sin nueva licitación y con nueva licitación.

La cláusula 27.2.1 del PCAP establece los siguientes supuestos, en los que será posible adjudicar los contratos basados sin acudir a una nueva licitación:

- *Que el adjudicatario del lote correspondiente en el acuerdo marco sea único, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 221.3 de la LCSP.*
- *Cuando el valor estimado del contrato basado del lote correspondiente no supere los 60.000,00 € para un periodo de 12 meses. El valor estimado será calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta sus posibles prórrogas y modificaciones previstas en el presente PCAP.*
- *Cuando la tramitación del contrato basado se efectúe como consecuencia de una resolución del anterior contrato, en cuyo caso, podrá asignarse a la siguiente empresa mejor clasificada que garantice el suministro.*
- *Cuando una única empresa adjudicataria disponga de un punto de suministro a una distancia, de la sede del organismo o emplazamiento habitual de los vehículos, inferior a 10 km en el desplazamiento por carretera o vial de circulación sin peajes.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 221.4 a) de la LCSP, la condición objetiva para determinar, sin acudir a una nueva licitación, qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado, será el porcentaje de descuento. La adjudicación recaerá en la empresa mejor clasificada en el lote que corresponda, siempre que la localización de alguno de sus puntos de suministro reúna las condiciones de proximidad (condición de proximidad = distancia de hasta 10 km desde la sede del organismo o emplazamiento habitual del vehículo, a determinar según recorrido del vehículo en su desplazamiento por cualquier vía rodada sin peajes, que se encuentre pavimentada).

En todo caso, los organismos interesados, o bien, a instancias de la DGRCC, podrán recurrir a una nueva licitación, aun cuando las condiciones del suministro se hallen entre los posibles supuestos de adjudicación directa relacionados en este apartado.

¹ La cláusula 27.6 del PCAP establece que la duración de los contratos basados, incluidas las posibles prórrogas, no puede exceder en más de seis meses la vigencia del acuerdo marco del que derivan. Dado que la vigencia del AM 21/2023 finaliza el 31/5/2028, la duración máxima de los contratos basados, incluidas las posibles prórrogas, será hasta el **30/11/2028**. En ningún caso, los contratos basados pueden tener una duración superior a 30 meses conforme a la citada cláusula.

Sede del organismo o emplazamiento habitual del vehículo (Dirección, Municipio, Provincia):

Importe del valor estimado del contrato basado, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP:

El valor estimado del contrato basado es inferior o igual a 60.000 € para un periodo de 12 meses.

La empresa con mayor porcentaje de descuento tiene un punto de suministro, de la sede del organismo o emplazamiento habitual de los vehículos, inferior a 10 km.

Sí	NO
----	----

En el caso de haber contestado NO en el apartado anterior, indicar la siguiente empresa con mayor porcentaje de descuento que tiene un punto de suministro, de la sede del organismo o emplazamiento habitual de los vehículos, inferior a 10 km.

El valor estimado del contrato basado es superior a 60.000 € para un periodo de 12 meses.

La única empresa adjudicataria que dispone de un punto de suministro, de la sede del organismo o emplazamiento habitual de los vehículos, inferior a 10 km es:

Empresa propuesta:

Por lo expuesto, manifiesto que la empresa propuesta cumple las condiciones establecidas en la cláusula 27.2.1. del PCAP que rige el AM 21/2023 para ser adjudicataria del contrato basado.

Firmado electrónicamente por:

EL RESPONSABLE DEL ORGANISMO INTERESADO